

CLAUSULADO DE COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Página 1 de 9

PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. MIC-032 DE 2022

Mayo, 26 de 2022

Señora

GLADYS YOLANDA ANDRADE PEREZ

Rep. Legal de la SERVITRANS DEL PUTUMAYO S.A.S.

Nit. 900863844-7

Dirección. KM 3 VDA Peñazora Vía Santana Terminal de Transporte de Puerto Asís

Email. administracion@servitranssas.com

Ref. Aceptación de oferta Proceso de Mínima cuantía No MIC- 032 de 2022

El Alcalde en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, procede aceptar oferta, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **1)**- Que la administración municipal de Puerto Asís, previamente realizo proceso de convocatoria-mediante el PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No MIC-032 DE 2022. El cual fue adelantado mediante plataforma Secop II, durante los términos establecidos por la entidad. **2)** Que la presente comunicación se rige por los principios de la transparencia, economía y responsabilidad, contemplados en el capítulo dos de la Ley 80/1993, **3)**. Que la presente comunicación se celebra de conformidad a lo establecido en el Artículo 94 de la ley 1474 del 12 de julio de 2011, y Art. 2 del Decreto 1860 del 24 diciembre de 2021. **4)**- Que de conformidad al numeral 7) artículo 2.2.1.2.1.5.2., del decreto 1082 de mayo de 2015 modificada por el Art. 2 del Decreto 1860 del 24 diciembre de 2021. “La Oferta y su aceptación constituyen el contrato”, el contrato que se derive de la comunicación se registrará por las siguientes CLÁUSULAS:

Cláusula 1: Objeto

EL CONTRATISTA se compromete a la **“APOYO LOGISTICO Y/O OPERATIVO EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES PRESIDENCIALES 2022, PARA LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO”**

Cláusula 2: Obligaciones del contratista.

En el desarrollo del contrato, el contratista se obliga con el municipio a cumplir con lo descrito en el objeto, de acuerdo a las siguientes obligaciones:

- 1) En la ejecución del contrato dará cumplimiento a las garantías solicitadas por la Alcaldía Municipal de Puerto Asís que cubran los riesgos inherentes al contrato conforme lo establece el Decreto Reglamentario 1082 de 2015.
- 2) Responder por el cumplimiento y calidad de los servicios prestados, sin perjuicio de la garantía que EL CONTRATISTA constituya.
- 3) Ejercer la dirección y el control de las actividades encomendadas, en forma oportuna y dentro de los términos establecidos, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado.

CLAUSULADO DE COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Página 2 de 9

- 4) Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de la autoridad competente. Toda la información y/o documentos que se produzcan en desarrollo del presente contrato serán de uso exclusivo de la ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO ASIS, obligándose desde ya EL CONTRATISTA a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en este contrato ni divulgar la información que se le suministre ni los resultados de su trabajo conservando la confidencialidad de los mismos, de conformidad con la Ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar.
- 5) Reportar al supervisor cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato.
- 6) Pagar por su cuenta las contribuciones al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales en los porcentajes de ley para este tipo de contrato, de conformidad con lo previsto en las normas aplicables dando cumplimiento a los previstos en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Ley 1562 de 2012.
- 7) Cumplir con todos los requisitos de ley establecidos para este tipo de contratos.
- 8) Mantener los precios de los productos ofertados hasta que se haya cumplido con la totalidad del contrato.

Cláusula 3: Responsabilidades del contratista.

El Contratista se hace responsable de la ejecución directa del contrato, Igualmente responderá por contratos y subcontratos que realice para la ejecución del presente. El CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato sin previa autorización del MUNICIPIO.

Cláusula 4: Vigencia - plazo de ejecución del contrato.

El plazo de ejecución del contrato, es decir, el tiempo durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar el objeto y obligaciones del contrato a entera satisfacción del Municipio, es de DOS (02) MESES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos para ejecución y firma del acta de inicio, el cual se firmara una vez con la expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la garantía.

Parágrafo primero: No obstante, lo anterior las partes pueden prorrogar el presente contrato, previa solicitud motivada del contratista y visto bueno del Municipio. **Parágrafo segundo:** La vigencia del presente contrato será a partir de su perfeccionamiento, contando el plazo de ejecución y cuatro meses más, para efectos de liquidación, terminación unilateral, modificación e interpretación unilateral y caducidad.

Cláusula 5: Valor y forma de pago.

El contrato tiene un valor de DIECISIETE MILLONES DE PESOS (\$17.000.000) MDA.CTE. discriminado de la siguiente manera;

ITEM	ACTIVIDADES	UND	VALOR PROMEDIO	CANT	VALOR
1	Tinta para impresora color negro	Litro	\$ 60.000	1	\$ 60.000
2	Tinta para impresora color azul	Litro	\$ 60.000	1	\$ 60.000
3	Tinta para impresora color amarillo	Litro	\$ 60.000	1	\$ 60.000
4	Tinta para impresora color magenta	Litro	\$ 60.000	1	\$ 60.000

CLAUSULADO DE COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Página 3 de 9

5	Tóner para impresora Laser	UNID	\$ 183.900	1	\$ 183.900
6	Almuerzo para el personal administrativo de los puestos de votación	UNID	\$ 15.000	40	\$ 600.000
	opción 1: sopa verduras, bandeja con, carne molida(250g), arroz blanco(200g), lentejas(100g), ensalada una porción. y jugo de fruta en cosecha(500ml)				
	opción 2: mazamorra, pollo con verduras(250g), arroz blanco(200g), frijol(100g), plátano maduro una porción, ensalada una porción y jugo de fruta en cosecha(500ml)				
	opción 3: sancocho de carne, bandeja con, filete de pescado(250g), arroz blanco(200g), lentejas(100g), patacón dos porciones, ensalada una porción y jugo de fruta en cosecha(500ml).				
7	Prestación de servicio de camioneta 4x4 con amplio espacio de utilitario para elementos de la registraduría, disponibilidad de 18 horas, incluye conductor, combustible sin restricción de kilometraje, para cubrir la ruta de: Puerto Asís a Tetelle y regreso.	UNID	\$ 600.000	1	\$ 600.000
8	Prestación de servicio de camioneta 4x4 con amplio espacio de utilitario para elementos de la registraduría, disponibilidad de 18 horas, incluye conductor, combustible sin restricción de kilometraje, para cubrir la ruta de: Puerto Asís La Carmelita ida y regreso	UNID	\$ 600.000	1	\$ 600.000
9	Alquiler de camioneta 4x4 con amplio espacio de utilitario para elementos de la Registraduría, disponibilidad de 18 horas, incluye conductor, combustible sin restricción de kilometraje, para cubrir la ruta de: Puerto Asís a Caña brava-santana ida y regreso.	UNID	\$ 600.000	1	\$ 600.000
10	Alquiler de camioneta 4x4 con amplio espacio de utilitario para elementos de la Registraduría, disponibilidad de 18 horas, incluye conductor, combustible sin restricción de kilometraje, para cubrir la ruta de: Puerto Asís a Banderas alto Danubio ida y regreso.	UNID	\$ 600.000	1	\$ 600.000

CLAUSULADO DE COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Página 4 de 9

11	Prestación de servicio de camioneta 4x4 con amplio espacio de utilitario para elementos de la registraduría, disponibilidad de 18 horas, incluye conductor, combustible sin restricción de kilometraje, para cubrir la ruta de: Puerto Asís a la libertad ida y regreso.	UNID	\$ 600.000	1	\$ 600.000
12	Alquiler de camioneta 4x4 con amplio espacio de utilitario para elementos de la registraduría, disponibilidad de 18 horas, incluye conductor, combustible sin restricción de kilometraje, para cubrir la ruta de: Puerto Asís a Peneya ida y regreso.	UNID	\$ 600.000	1	\$ 600.000
13	Alquiler de camioneta 4x4 con amplio espacio para utilitario, disponibilidad de 12 horas, incluye conductor, combustible sin restricción de kilometraje, Para un (01) día antes de las elecciones.	UNID	\$ 400.000	1	\$ 400.000
14	Alquiler de bote con capacidad para 14 personas, con amplio espacio de utilitario para elementos de la Registraduría, para cubrir la ruta de: Puerto Asís a Piñuña Blanco- Perla Amazónica (la pedregosa) y villa victoria ida y regreso.	UNID	\$ 1.158.700	3	\$ 3.476.100
VALOR DE LA PRIMERA VUELTA					\$ 8.500.000
VALOR DE LA POSIBLE SEGUNDA VUELTA					\$ 8.500.000
VALOR TOTAL					\$ 17.000.000

5.2. FORMA DE PAGO

El valor del contrato será cancelado de la siguiente manera; en dos (2) pagos parciales, los cuales se van a realizar de la siguiente manera:

1. Un primer pago del 50% del valor contratado una vez se ejecute la totalidad de las actividades descritas en el presupuesto de la primera vuelta de las elecciones Presidencial y Vicepresidencial 2022,
2. Un segundo pago del 50% restante una vez se ejecute la totalidad de las actividades descritas en el presupuesto para la posible segunda vuelta de las elecciones Presidencial y Vicepresidencial 2022.

Para los dos (02) cobros se debe presentar previamente: 1) la respectiva factura o cuenta de cobro, 2) Fotocopia del RUT y Cámara de Comercio, 3) fotocopia del Paz y Salvo Municipal, 4) Acta de satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, 5) Informe de ejecución del contrato suscrito por el contratista (incluye registro fotográfico) 6) informe de supervisión acompañado de los respectivos soportes Documentales y Fotográficos, 7) certificación original expedida por el representante legal o

CLAUSULADO DE COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Página 5 de 9

revisor fiscal de los pagos de seguridad social y parafiscales, o soportes de la acreditación del cumplimiento de las obligaciones de aportes a seguridad social por parte del Contratista, 6) Certificado de verificación de cumplimiento seguridad social del supervisor, 7) Planilla de pago de Seguridad Social, 8) Certificado de cumplimiento del porcentaje a pagar por el supervisor, 9) acta de liquidación del contrato en la cuenta de cobro final.

Los pagos se efectuarán dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de la correspondiente factura, previa certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones expedida por el supervisor del contrato. Los pagos se efectuarán en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

Cláusula 6: Amparo presupuestal

Para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar la entidad cuenta con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal así:

No. de CDP	2022000381	F/Expedición	22-04-2022	Vigencia	31-12-2022
				Cuantía	Valor
					\$17.000.000
				TOTAL	\$17.000.000

Cláusula 7: Cláusulas excepcionales al derecho común.

Con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, el municipio podrá, de acuerdo con los procedimientos y condiciones establecidas en los artículos 14 a 18 de la ley 80 de 1.993, interpretar, modificar, terminar unilateralmente el contrato y/o declarar la caducidad del mismo.

Cláusula 8: Constitución de garantías

De conformidad al Art. 2 del *Decreto 1860 de 2021*, Artículo 2.2.1.2.1.5.5. *Garantía*, la Entidad Estatal es libre de exigir o no la constitución de garantías en el proceso de selección de mínima cuantía. Por tal razón teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y su forma de pago, la entidad determina EXIGIR las siguientes garantías para el presente proceso.

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.		
Asegurado/beneficiario	[ALCALDIA DE PUERTO ASIS PUTUMAYO] identificada con NIT 891200461-3		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Plazo del contrato y seis meses más y/o Hasta la liquidación del contrato	Equivalente al 10% del valor del contrato

CLAUSULADO DE COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Página 6 de 9

	Calidad de los bienes y/o servicio	Plazo del contrato y seis meses más y/o Hasta la liquidación del contrato	Equivalente al 10% del valor del contrato
	Pago de salarios y prestaciones sociales	Equivalente al 5% del valor del contrato	Por un periodo igual al del contrato y tres años mas
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> - Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. 		
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> - Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del Contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421 		

Cláusula 9: Supervisión

El seguimiento y control de la ejecución del contrato estará a cargo de la _Secretaria de Gobierno Municipal

Cláusula 10: Incompatibilidades e inhabilidades

EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento no encontrarse dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la ley 80 de 1.993, para celebrar el contrato.

Cláusula 11: Liquidación.

El contrato será objeto de liquidación de conformidad con el artículo 217 del decreto 019 de 2012 y al art.11 de la Ley 1150 de 2007 procedimiento que deberá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su vencimiento o a la expedición del Acto Administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acuerdo que así lo disponga. En aquellos casos en que el CONTRATISTA no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes., si vencido el plazo anteriormente no se ha realizado la liquidación la misma podrá realizarse en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del términos a que se refiere en los incisos anteriores, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 164 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo C.P.A.C.A. (Ley 1437 de 2011). **Parágrafo primero:** Las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya

CLAUSULADO DE COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Página 7 de 9

lugar, lo cual deberá constar en el acta de liquidación. **Parágrafo segundo:** El incumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos) será causal de imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé cumplimiento, previa certificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora, conforme al artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Cláusula 12: Cesión

Los contratos estatales son *intuitu personae* y, en consecuencia, una vez celebrados no podrán cederse sin previa autorización escrita de la entidad contratante (Artículo 41 inciso tercero de la Ley 80/93).

Cláusula 13: Multas.

En caso de incumplimientos parciales en sus obligaciones, el Contratista cancelará multas por el 0.5% del valor total del contrato por cada día de retardo hasta completar el 15%. El CONTRATISTA acepta que esta sanción se le aplique mediante Resolución motivada y/o que el MUNICIPIO los descuente de los saldos pendientes a su favor.

Cláusula 14: Penal pecuniaria.

En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA este pagará al MUNICIPIO a título de pena un valor equivalente al 10% del valor total del contrato.

Cláusula 15–Procedimiento para declarar el incumplimiento contractual

Cuando se presente un posible incumplimiento parcial o total del contrato atribuible a EL CONTRATISTA respecto de cualquiera de las obligaciones del mismo, EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, deberá agotar el siguiente procedimiento para declarar dicho incumplimiento: A) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, según conste en informes elaborados por la Supervisión, EL MUNICIPIO lo citará a él, mediante comunicación que por escrito se remitirá al domicilio de EL CONTRATISTA, a una audiencia Pública (Según procedimiento estipulado en Art. 86 Ley 1474 de 2011) para debatir lo ocurrido. EL MUNICIPIO, fijará la fecha para realizar la audiencia, como mínimo al quinto día hábil siguiente a la fecha de recepción de la comunicación de citación a audiencia al CONTRATISTA. En la citación, se hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan y por ello deberá indicar los presuntos incumplimientos contractuales atribuibles al CONTRATISTA, acompañando el informe de la supervisión en el que se sustente la actuación y las demás pruebas que soporten la citación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para EL CONTRATISTA, de acuerdo con las estipulaciones contractuales. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia la que deberá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. B) En desarrollo de la audiencia, EL MUNICIPIO, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación contractual, indicará los presuntos incumplimientos contractuales

CLAUSULADO DE COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Página 8 de 9

atribuidos al CONTRATISTA, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para EL CONTRATISTA, según las estipulaciones contractuales. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al CONTRATISTA o a quien lo represente, para que ejerzan su derecho de defensa y se pronuncien sobre las imputaciones de incumplimiento, en desarrollo de lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, solicitar y aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. C) Una vez evacuada la práctica de las pruebas o recibidos los medios probatorios aportados por los interesados, se cerrará la audiencia para que EL MUNICIPIO mediante Acto Administrativo motivado decida sobre el cumplimiento o incumplimiento del contrato, dicha Resolución se leerá frente a las partes en Audiencia Pública, las cuales deberán interponer los recursos a lugar en la misma audiencia (dando cumplimiento al procedimiento establecido en el artículo 86 Ley 1474 de 2011), el recurso se resolverá en audiencia y/o dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la misma. Si se resuelve a favor del recurrente, se cerrará y archivará el proceso mediante acto administrativo motivado y si se resuelve en contra del recurrente, la Resolución que declara el incumplimiento y afecta la póliza, quedará en firme, ordenándose de esta manera la liquidación del contrato en el estado en que se encuentre y haciéndose exigible la obligación del recurso a restituir por incumplimiento o inejecución del contrato. **Parágrafo:** En todo caso, la audiencia podrá ser suspendida a solicitud de las partes, siempre y cuando se encuentre debidamente justificada y no se podrá suspender más de tres (03) veces de manera continua, durante todo el proceso administrativo sancionatorio.

Cláusula 16: Suspensión temporal

De común acuerdo entre las partes se podrá suspender la ejecución del contrato, mediante suscripción de un Acta, y para su continuación se requerirá la prórroga de las pólizas respectivas, (cuando aplique) por un término igual al tiempo de la suspensión .

Cláusula 17: Naturaleza del contrato

El contrato por ser de carácter administrativo, no genera vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA Y EL MUNICIPIO.

Cláusula 18: Documentos que hacen parte integral de este contrato.

Se entienden incorporados al presente contrato los siguientes documentos: Estudios previos de conveniencia y oportunidad de la contratación, Certificado de disponibilidad presupuestal, propuesta presentada por el contratista, y demás documentos que soportan el presente contrato

Clausula 19: Indemnidad

El Municipio estará libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de las actuaciones u omisiones de EL CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes. EL CONTRATISTA debe amparar demandas, litigios y acciones legales que se entablen o puedan entablarse en su contra.

CLAUSULADO DE COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Página 9 de 9

Cláusula 20: Publicación del contrato

El contrato se publicará en el sistema electrónico para la contratación pública – SECOP II, de conformidad al art. 223 de decreto 019 del 10 de enero de 2012.

Cláusula 21: Notificaciones

Las solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: Para todos los efectos legales, se tendrá como dirección para notificaciones la siguiente:

Contratante: Alcaldía de Puerto Asís Putumayo	Contratante: SERVITRANS DEL PUTUMAYO S.A.S.
Rep. Legal: Jose Fernando Castillo	Rep. Legal: Gladys Yolanda Andrade Perez
Dirección: Calle 10 Carrera 19 esquina B/ Centro	Dirección: KM 3 VDA Peñazora Via Santana Terminal de Transporte de Puerto Asís
Teléfono: (+57)84221640 ext. 114	Teléfono: 3157264257
Email: oficinajuridica@puertoasis-putumayo.gov.co	Email: administracion@servitranssas.com

Cláusula 22: Perfeccionamiento y ejecución del contrato

El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes y para su ejecución se requiere expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías y firma del acta de inicio entre las partes.
Parágrafo. Los gastos que ocasione la legalización del presente contrato por concepto de impuestos y demás, serán asumidos por el CONTRATISTA.

FIN DE CLAUSULADO DE ACEPTACION DE OFERTA

El presente Comunicación, se perfecciona con la firma de las partes en la plataforma SECOP II.

Reviso	Jorge Armando Zúñiga	Jefe Oficina Jurídica Municipal	
Proyecto	Richard J. Salazar S.	Profesional de Apoyo Oficina Jurídica	